

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Caballería D. Juan Merino Tejada, cese en el cargo de ayudante de órdenes del teniente general D. Ramón González Tablas, Consejero de ese Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de órdenes del teniente general D. Ramón González Tablas, Consejero de ese Consejo Supremo, al capitán de Infantería D. Angel González Tablas y García Herreros, que actualmente se halla destinado en el batallón Cazadores de Madrid núm. 2.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el capitán de Caballería D. Bianor Sánchez Mesas y García, cese en el cargo de ayudante de campo del general de brigada Don Víctor Sánchez Mesas, secretario de la Dirección general de la Guardia civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de la Guardia civil y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), en vista de lo que determina el real decreto de 10 de noviembre de 1897 (O. L. núm. 311), se ha servido nombrar ayudante de campo del general de la división de Caballería, D. Luis Huerta y Urrutia, que se halla en campaña, al capitán de Caballería D. Bianor Sánchez Mesas y García, que ha cesado en igual cargo á la inmediación del general de brigada D. Víctor Sánchez Mesas, secretario de la Dirección general de la Guardia civil.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Capitán general de la primera región, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Residencia

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de división D. Mariano Salcedo y Pérez, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Avila, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. Luis Aranda Mihura, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el general de brigada D. Gabino Aranda Mihura, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte, en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita.

Coronel

D. Francisco Vara de Rey Rubio, de la zona de León, 44, á desempeñar el cargo de sargento mayor de la plaza de Pamplona.

Tenientes coroneles

D. Francisco Díaz Bellini, del regimiento Infante, 5, al de Covadonga, 40.

• Alejandro Feijóo Calleja, del regimiento Asia, 55, al de Granada, 34.

• Pablo Espejo Valle, del regimiento La Albuera, 26, al de Inca, 62.

• José Llaseras Jovellar, de la caja de Manresa, 66, á la de Gerona, 70.

Comandantes

D. Ignacio Aufón Chacón, excedente en la segunda región, al regimiento Soría, 9.

- D. Enrique Martínez Merello, excedente en la primera región, al tercer batallón del regimiento del Rey, 1.
- Carlos Medina Alvarez, excedente en la primera región, á la caja de Murcia, 51.
- José Artal Romec, excedente en la primera región, á desempeñar el cargo de sargento mayor de la plaza de Jaca.
- Alberto Valls Mesa, excedente en la quinta región, á desempeñar el cargo de oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Huesca.
- Arturo Picatoste Iraizoz, excedente en la primera región, continúa en dicha situación y en comisión á la Inspección general de las liquidadoras del Ejército.

Capitanes

- D. Manuel Pacheco de Leyva, del regimiento Covadonga, 40, al de Africa, 68.
- Rafael Jover y Fernández de Liencres, del regimiento La Albuera, 26, al de Córdoba, 10.
- Sebastián Moreno Sarraiz, excedente en la primera región y en comisión en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército, al regimiento Asturias, 31.
- Manuel Gutiérrez Cano, de la caja de Ronda, 38, al regimiento Granada, 34.
- Rafael González Danza, de la caja de Málaga, 36, al regimiento Extremadura, 15.
- Salustiano Muñoz Delgado Garrido, del regimiento España, 46, al de Sevilla, 33.
- Santiago Cajas Payáns, de la reserva de Manresa, 66, al regimiento Alcántara, 58.
- Arturo Iruretagoyena Egozcue, de la caja de Segovia, 8, al regimiento Covadonga, 40.
- Eduardo Villarragut Orduña, de la caja de Cartagena, 52, al regimiento España, 46.
- Salustiano Rodríguez Monje y Xiques, excedente en la primera región y en comisión en la Inspección general de las liquidadoras del Ejército, á la caja de Tarancón, 58.
- Enrique Sicluna Burgos, de la reserva de Miranda, 83, á la caja de Madrid, 3.
- José López Gómez, de la reserva de Murcia, 51, á la caja de Cartagena, 52.
- Pedro Lizaur Lacave, excedente en la primera región, á la reserva de Madrid, 3.
- Maximino Vergara Malumbres, de la reserva de Gerona, 70 y alumno de la Escuela Superior de Guerra, á la de Manresa, 66, continuando en dicha Escuela.
- Ignacio Estruch y Díaz de Lara, del regimiento Navarra, 25, á la reserva de Gerona, 70.
- Francisco Atienza Serrano, ayudante de la plaza de Ibiza, á la zona de Ciudad Real, 6.
- Julio Balza Hermoso, de la reserva de Algeciras, 29, á la zona de Granada, 16.
- Juan Arespachaga Montoro, de la reserva de Segovia, 8, á desempeñar el cargo de auxiliar de la Fiscalía del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Primeros tenientes

- D. Angel Saquera Serrano, del regimiento Asia, 55, al de Asturias, 31.
- Heliodoro Macías Muguero, de la sección de ametralladoras afecta al regimiento Saboya, 6, al regimiento Saboya, 6.

Segundos tenientes

- D. Luis Bazenguer Fusté, del regimiento Aragón, 21, al tercer batallón del del Rey, 1.
- José de la Landa y de León, del regimiento Cantabria, 39, al del Infante, 5.
- Manuel Macías Ramírez, del regimiento Saboya, 6 á la sección de ametralladoras afecta al mismo.

Segundo teniente (E. E.)

- D. Antonio Celiá Sastre, del regimiento Rey, 1, al de Inca, 62.

Madrid 8 de noviembre de 1909.—LUQUE.

SECCION DE ARTILLERIA

Clasificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 22 de julio del año próximo pasado, por el auxiliar de oficinas de primera clase del Personal del Material de Artillería, con destino en la Comandancia general del arma de esta región, D. Manuel Briones Córdoba, en la que solicita se le

haga la clasificación que le corresponde por pertenecer á un cuerpo político-militar, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la ley adicional á la constitutiva del Ejército de 26 de julio de 1889 (C. L. núm. 341), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la instancia del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

Transportes

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima regiones y de Baleares y Gobernador militar de Ceuta.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Primera Sección de la Escuela Central de Tiro.....	250 espoletas de doble efecto mod. 1907.....	Parque regional de Artillería de Valencia.
	250 id. de id. id. id.....	Idem id. de id. de Barcelona.
	250 id. de id. id. id.....	Idem id. de id. de Zaragoza.
	250 id. de id. id. id.....	Idem id. de id. de Valladolid.
Parque regional de Art.ª de Sevilla....	112 disparos completos con granada ordinaria para C. Ac. 7,5 cm. t. r. Schneider, mod. 1906, de campaña y 372 id. id. con granada de metralla para id. id. id. de id.....	Idem de la Comand.ª de Art.ª de Mallorca.
	112 disparos completos con granada ordinaria para C. Ac. de 7,5 cm. t. r. Schneider, mod. 1906, de campaña.....	Idem de la id. de id. de Menorca para desembarcar en el muelle «La Mola».
Pirotecnia militar de Sevilla.....	150 espoletas de doble efecto mod. 1907.....	Idem de la id. de id. de Mallorca.
Fábrica de pólvoras de Granada.....	500 kilogramos de pólvora tubular núm. 3, filiación 37.....	Idem regional de Art.ª de Valencia.
	1.000 id. de id. id. id. id.....	Idem id. de id. de Zaragoza.
	1.000 id. de id. id. id. id.....	Idem id. de id. de Burgos.
	1.000 id. de id. id. id. id.....	Idem id. de id. de Valladolid.
	1.000 id. de id. de 1 mm. F., filiación 10.....	Idem id. de id. de Zaragoza.
Idem de id. de Murcia.....	400 id. de id. de id. id. id.....	Idem id. de id. de Valladolid.
	300 id. de id. de id. id. id.....	Al idem de la Comand.ª de Art.ª de Menorca para desembarcar en el muelle «La Mola».
Parque regional de Art.ª de Burgos....	1.000 id. id. de id. id. id.....	Idem de la id. de id. de Ceuta.
	1.000 granadas de metralla para C. Ac. 7,5 cm. t. r. de campaña.....	Idem regional de Art.ª de Valladolid.
	500 id. de id. para id. id. de id. id. de id.....	Idem id. de id. de Barcelona.
	500 id. de id. para id. id. de id. id. de id.....	Idem id. de id. de Valencia.
Idem de la Comandancia de Artillería de Menorca.....	1.000 id. de id. para id. id. de id. id. de id.....	Idem id. de id. de Zaragoza.
	204 disparos completos con granada ordinaria para C. Ac. 7,5 cm. Saint-Chamond.....	Idem de id. de Burgos.
	1.869 espoletas de doble efecto mod. 1896 modificadas.....	
	300 espoletas á percusión mod. 1896.....	
	1.000 estapines á percusión para vainas metálicas mod. 1896.....	Idem de la Comand.ª de Mallorca.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 15 de octubre próximo pasado, promovida por el primer teniente de ese cuerpo, con destino en la comandancia de Huesca, **D. Carlos Suárez Molina**, en súplica de que con arreglo á lo prevenido en la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137) se conceda prórroga de pasaje á su familia para que pueda trasladarse por cuenta del Estado, desde Calahonda (Granada) á Bielsa (Huesca), en atención á que la esposa del recurrente se encuentra enferma, según justifica con el certificado facultativo correspondiente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de octubre próximo pasado promovida por el auxiliar de almacenes de tercera clase del Personal del material de Artillería, con destino en el parque de la comandancia de esa plaza, **José Ramón Ojeda**, en súplica de que se conceda prórroga de pasaje por cuenta del Estado á su familia para que pueda trasladarse desde Sevilla á Ceuta, en atención á que su esposa se encuentra enferma, según justifica con el certificado facultativo correspondiente, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo que se solicita, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 28 de julio de 1906 (C. L. núm. 137).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Demandas contenciosas

Excmo. Sr.: Promovido pleito por **D.ª Dolores Fernández y Alarcón**, viuda del oficial primero de Administración Militar **D. Manuel Lozano Encinas**, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina fecha 19 de noviembre de 1907 (D. O. núm. 257), por el que se denegó la transmisión de pensión que solicitó para sus hijos menores de edad, **D.ª Carlota**, **D.ª Encarnación** y **D. Manuel Lozano y Fernández de Alarcón**; la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en dicho pleito en 12 de octubre próximo pasado, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que debemos absolver y absolvemos á la Administración general del Estado, desestimando la demanda interpuesta en nombre de **D.ª Dolores Fernández y Alarcón**, y declarando, como declaramos, firme y subsistente el acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 19 de noviembre de 1907.»

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Estado civil

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de marzo del año próximo pasado, promovida por el capitán de ese cuerpo **D. Ricardo Alcaine Viñado**, en súplica de rectificación de la fecha de su nacimiento; teniendo en cuenta que el interesado ha acreditado debidamente que nació en Arcos (Soria) el 2 de noviembre de 1855 y no en Ateca el 1.º de dicho mes de 1854, como por error se le consigna en su hoja de servicios, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 de octubre próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en todos sus documentos militares, una vez que se halla comprendido en las reales órdenes circulares de 25 de septiembre de 1878, 6 de marzo de 1902 y 31 de julio de 1903 (C. L. núms. 288, 62 y 121) respectivamente.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de agosto próximo pasado, promovida por el guardia de ese cuerpo, **Antonio Pintado García**, en súplica de rectificación de nombre; teniendo en cuenta que el interesado ha hecho constar debidamente por los documentos que acompaña á la instancia, que su verdadero nombre es el de Antonino, en vez de Antonio, como por error ha venido figurando en sus documentos militares, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del mes próximo pasado, y en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en todos sus documentos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de abril último, promovida por el soldado del regimiento Infantería de Cuenca núm. 27, **Eustaquio Varela Fernández**, en súplica de rectificación de su segundo apellido; teniendo en cuenta que se ha efectuado por el Ayuntamiento de Labastida (Alava) en el expediente de quintas para el reemplazo de 1908 la debida rectificación en el segundo apellido del solicitante, consignándosele el de «Zorrilla» que le corresponde en lugar del de «Fernández», el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 de octubre próximo pasado, y en virtud de lo preceptuado en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer



que se lleve á cabo la correspondiente rectificación en sus documentos militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCION DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Redenciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Gregoria Ortiz Zabala, vecina de Mioño, provincia de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según resguardo núm. 2.079 de entrada y 32 de Tesorería, expedido en 14 de diciembre de 1907, para responder á la suerte que pudiera caer en el reemplazo á su hijo Ubaldo Andonegui Ortiz, recluta del alistamiento de dicho año perteneciente á la zona de Santander, el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta que el citado depósito no puede ser aplicado á la redención de dicho recluta, por oponerse á ello el art. 114 de la ley de reclutamiento y la real orden de 11 de mayo último (D. O. núm. 105), y lo prevenido en el art. 175 de la referida ley, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Cruces

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, se ha servido conceder á los individuos licenciados del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que principia con Agapito Cerrillo Bellón y termina con Antonio Baz López, relief y abono fuera de filas de las pensiones de cruces que se expresan, las cuales deben serles abonadas desde la fecha y por la Delegación de Hacienda que á cada uno se señala.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1909.

Polavieja

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y Director general de Carabineros.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cruces del Mérito Militar que poseen	Pensión mensual		Fecha en que empezará el abono			Delegación de Hacienda para el pago	OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
Soldado.....	Agapito Cerrillo Bellón.....	1	2	50	1.º	abril.....	1905	Ciudad Real...	5 años de atrasos á contar de las fechas de las instancias.
Otro.....	Mariano Peribáñez Incógnito..	1	2	50	1.º	marzo ...	1904	Cáceres.....	
Otro.....	Juan López Santacruz.....	1	2	50	21	diciembre...	1908	Córdoba.....	
Otro.....	Juan Osuna Trillo.....	1	2	50	1.º	junio...	1904	Córdoba.....	
Otro.....	Gabriel Pajares Fernández....	1	7	50	1.º	julio.....	1907	Cádiz.....	
Otro.....	Miguel Morales Pérez.....	1	7	50	1.º	marzo...	1908	Jaén.....	
Otro.....	Antonio González Pantoja....	1	2	50	1.º	novbre...	1908	Cádiz.....	
Cabo.....	Bautista Martí Canós.....	1	7	50	1.º	septbre...	1906	Barcelona....	
Soldado.....	Pedro Laguna Gavilán.....	1	7	50	17	julio.....	1904	Jaén.....	
Cabo.....	Agustín Matilla Martínez.....	1	7	50	14	abril....	1904	León.....	
Soldado.....	José Martínez Gala.....	1	7	50	8	agosto...	1904	Badajoz.....	5 años de atrasos á contar de las fechas de las instancias.
G. civil.....	Santiago Rodríguez Blas.....	1	7	50	21	octubre..	1908	León.....	
Soldado.....	Camilo Yebra Incógnito.....	1	7	50	1.º	junio....	1905	Lugo.....	
Carabinero..	Antonio Baz López.....	1	2	50	1.º	idem....	1909	Cádiz.....	

Madrid 6 de noviembre de 1909.—Polavieja.

Retiros

Excmo. Sr.: Vista la documentada instancia, que V. E. remitió en 15 del pasado junio, promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, retirado, D. José Peralta Graña, en súplica de que se le conceda mejora de haber pasivo, por creer que reunía más de treinta años de servicios al ser baja en activo.

Resultando, que por resolución de este Consejo Supremo de 14 de abril-del año actual (D. O. núm. 83), se

le concedió el retiro al interesado, asignándole los 40 céntimos del sueldo de 1.250 pesetas anuales, ó sea 41 pesetas 66 céntimos al mes, por contar 25 años de servicios efectivos sin llegar á los 30 con los abonos de campaña que se le acreditan y des en posesión de su empleo de escribiente de segunda.

Resultando, que por real orden de 5 de octubre próximo pasado (C. L. núm. 225), de conformidad con lo informado por este Alto Cuerpo le fué desestimada la petición que hizo de que se le concediera el retiro con el empleo de escribiente de primera clase y antigüedad que

le correspondiera por resultas de la ley de 28 de enero de 1906.

Considerando, que hecha la deducción de la mitad del tiempo que permaneció con licencia ilimitada y el total del que estuvo en situación de reserva que indebidamente se le abona en su filiación por entero y por mitad respectivamente, no alcanza más que 27 años, 10 meses y 19 días con abonos de campaña.

Este Consejo Supremo, por acuerdo de 25 del pasado

mes de octubre, ha tenido á bien desestimar la mejora de haber pasivo pretendida por el recurrente.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1909.

Polavieja

Excmo. Señor Capitán general de la quinta región.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

RELACION mensual, con arreglo al art. 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido ó percibirán la cuota de auxilio que determina el art. 21 del citado reglamento y cuerpos á que se remite dicha cuota.

Clases	NOMBRES	FECHA del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que se remite	Cuerpos á que se remitan las letras
		Día	Mes	Año			
Comandante E. A.	D. Manuel Sieiro Vallejo.....	12	julio...	1909	Su hermano D. José Sieiro.....	2.000	Zona de Lugo, 58.
2.º teniente E. A.	» José Beigbeder Atienza.....	27	idem...	1909	Su idem D. Juan Beigbeder.....	2.000	Cazadores de Las Navas, 10.
Comandante E. A.	» Ricardo Freneda Calsamiglia...	27	idem...	1909	Su viuda D.ª Consuelo Carmona.....	2.000	Cazadores de Llerena, 11.
Capitán E. A.....	» Rafael Moreno Guerra.....	27	idem...	1909	Los hijos del finado.....	1.000	En Secretaría.
1.º teniente R....	» Pedro Alvarez Vaquero.....	7	agosto...	1909	Su viuda D.ª María Mujica.....	2.000	Zona de Valladolid, 45.
Otro E.....	» José Micas Subias.....	8	idem...	1909	Su idem D.ª Juana Sallilas.....	2.000	Academia de Infantería.
T. Coronel.....	» Ildefonso Romero Herrera.....	14	idem...	1909	Su idem D.ª Teresa Arcos.....	2.000	Cuerpo y cuartel de Inválidos.
1.º teniente R....	» Antonio Lucas Velasco.....	16	idem...	1909	Su idem D.ª Pascuala Amorós.....	2.000	Zona de Murcia, 28.
Capitán R.....	» Román Gómez Seguido.....	16	idem...	1909	Su idem D.ª Antonia Medina.....	2.000	Idem.
Comandante E....	» Isidoro Alvarez Rubio.....	17	idem...	1909	Su idem D.ª Magdalena Crespo.....	1.000	Reg. de Burgos, 36.
Otro E.....	» Francisco Martínez Madurga....	18	idem...	1909	Su idem D.ª Encarnación Gaspar.....	1.000	En Secretaría.
Coronel R.....	» Enrique Rodríguez Rodríguez...	22	idem...	1909	La mitad su viuda D.ª Amalia Jaén y la otra mitad su hija D.ª Francisca Rodríguez.....	2.000	Zona de Sevilla, 10.
T. Coronel R.....	» Eduardo Domingo Comes.....	23	idem...	1909	Su madre D.ª Concepción Comes.....	2.000	Zona de Valencia, 19.
Capitán R.....	» Antonio González Rodríguez....	25	idem...	1909	Después de satisfacer los gastos de entierro, del sobante se entregará la mitad á la viuda del finado y la otra mitad, por partes iguales, entre los hijos.....	2.000	Zona de Oviedo, 48.
Comandante E. A.	» Manuel Fernández Díaz.....	26	idem...	1909	Su viuda D.ª Estefana Bersamel.....	1.000	En Secretaría.
Otro R.....	» Mariano Vallespir Gacias.....	27	idem...	1909	Su idem D.ª M.ª de la Concepción de Oleza.	1.000	Reg. de Palma, 61.
Capitán R.....	» Miguel Puente Díaz.....	27	idem...	1909	Su idem D.ª María Gómez.....	2.000	Zona de Burgos, 37.
Otro E. A.....	» Enrique Puebla Sánchez.....	29	idem...	1909	Su idem D.ª María Vadillo.....	2.000	Idem.
Comandante R....	» Victoriano González Martín.....	31	idem...	1909	Su idem D.ª Margarita Verd.....	2.000	Reg. de I.ª ca, 62.
Capitán R.....	» Faustino Díaz Díaz.....	31	idem...	1909	La hermana del finado ó hija de ésta.....	2.000	Zona de Vitoria, 38.
1.º teniente R....	» Antonio Parrondo Calvo.....	31	idem...	1909	Su viuda D.ª María Barceló.....	2.900	Zona de Gerona, 31.

Anticipos hechos á los cuerpos que á continuación se citan, hasta que se reciban en esta presidencia los certificados de declaración de herederos.

Capitán R.....	D. Julián Pérez Zayas.....	2	septre...	1909	»	1.000	Reg. Constitución, 29.
Otro E. A.....	» Angel Moreno Ossorio.....	4	idem...	1909	»	1.000	Cazadores de Segorbe, 12.
Otro E. A.....	» Gabriel Gil Sánchez.....	11	idem...	1909	»	1.000	Reg. Melilla, 59.
Gral. de Brigada.	» Alberto Antón Vivas.....	19	idem...	1909	»	1.000	Habilitación grales. de Brigada.
1.º teniente E. A.	» Miguel Domingo Muro.....	20	idem...	1909	»	1.000	Cazadores de Tarifa, 5.
Comandante E. A.	» Lorenzo Montalat Tubert.....	27	idem...	1909	»	1.000	Zona de Avila, 5.
Capitán E. A.....	» Antonio Ripoll Sauballe.....	30	idem...	1909	»	1.000	Cazadores de Figueras, 6.
Gral. de Brigada.	» Darío Díez Vicario.....	30	idem...	1909	»	1.000	Habilitación grales. de Brigada.
Coronel.....	» Modesto Vázquez Aldama.....	39	idem...	1909	»	1.000	En Secretaría.
Total.....						46.000	

NOTAS. Quedan pendientes de publicación, hoy fecha, 31 defunciones, que deducido el anticipo que han recibido algunas, importan las cuotas 48.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos en todos los días de oficina.

Se recuerda á los señores primeros jefes de cuerpo tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan á esta Presidencia, ha de consignarse el mes á que corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como también las escalas á que pertenecen, ó situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los cuerpos siguientes: Regimiento de Palma, 61; Cazadores: Madrid, 2; Barcelona, 3; Barbastro, 4; Arapiles, 9, los meses de septiembre y octubre; Segorbe, 12, y Chiclana, 17; Zonas: Getafe, 2; Ciudad Real, 6; Badajoz, 7; Jaén, 15; Málaga, 17; Alicante, 22; Albacete, 24; Teruel, 26; Barcelona, 27; Zaragoza, 33; Huesca, 34; Burgos, 37; Soria, 42; Coruña, 50; Betanzos, 51; Orense, 52; Pontevedra, 54; Colegio de Hermanos de la Guerra; Habilitaciones: la de reemplazo y excedentes y la de retirados por Guerra de la segunda región y la de Clases de la octava.

V.º B.º
El General Vicepresidente,
Martín Arrúz

Madrid 31 de octubre de 1909.
El Teniente coronel Secretario,
Gregorio Poveda

SUSCRIPCIÓN NACIONAL

ASOCIACION DE SEÑORAS

PRESIDIDA POR

S. M. LA REINA

Socorros distribuidos por los Gobernadores militares ó por la Guardia civil á los heridos en la campaña del Rif.

LISTA 17.^a

Suma anterior: 85.605 pesetas.

Batallón Cazadores de Llerena, núm. 11.

Soldado Donato Montero Alvarez, 100 pesetas; idem Eladio Salado García, 100 pesetas; idem Tomás Leal Núñez, 40 pesetas; idem Víctor Pascual Fernández, 100 pesetas; idem Lorenzo Sánchez y Sánchez, 100 pesetas; idem Clemente Piniello Alvarez, 100 pesetas; cabo Javier Muñoz Belmonte, 100 pesetas; idem Aureliano Sánchez García, 100 pesetas; idem Esteban Aldave Pellicer, 100 pesetas; idem Miguel Verdiguier Velasco, 100 pesetas; soldado Antonio Moxo Martín, 40 pesetas;

idem Juan Alcalá Martínez, 100 pesetas; idem Victoriano Lorenzo Cano, 100 pesetas; idem Manuel Sastre García, 100 pesetas; idem Juan Francisco Pinar Pérez, 40 pesetas; idem Juan Tapia Castillo, 100 pesetas; idem Pedro López Villar, 100 pesetas; idem Tomás Azore Tomás, 100 pesetas; sargento Fernando Maguer Torres, 100 pesetas; soldado Juan Cruz Expósito, 40 pesetas; idem Angel Aguado García, 100 pesetas; idem Marcelino Barroso Sánchez, 100 pesetas; corneta Ramón Pardo García, 100 pesetas; soldado Vicente Bueno Bueno, 40 pesetas; idem Bonifacio García Rodríguez, 40 pesetas; idem Vicente Herránz García, 40 pesetas; idem Gumersindo Antón López, 40 pesetas; cabo Pedro Cruz, 40 pesetas; soldado Alejandro Juzgado Carrillo, 100 pesetas; idem Manuel Roll Vallo, 40 pesetas; idem Antolín del Río Díaz, 100 pesetas; idem Federico Martín Vitán, 100 pesetas; idem Eulogio Martín García, 40 pesetas; idem Fermín del Nogal Hernández, 100 pesetas; idem Francisco Sardina Ortega, 100 pesetas; idem Ricardo Sastre Alonso, 100 pesetas; sargento León González Vivas, 60 pesetas; soldado Martín Izquierdo Díaz, 100 pesetas; idem Angel Altozano González, 100 pesetas; idem Vicente Trompeta Casero, 100 pesetas.

Suma y sigue: 88.965 pesetas.

La Tesorera,

María B. de Allendesalazar

La Secretaria,

R. Condesa del Serrallo.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA